



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez allegó escrito informando los datos registrados en su base de datos para efectos de notificación de la parte demandada, conforme se le solicitó en oficio No. 1189 (*Ver anexos 08 y 09. Cd. Ppal.*).

A su turno la dirección de talento Humano de la Policía Nacional informó la dirección electrónica que reposa en la base de datos de dicha dependencia, en respuesta al oficio No. 1188 del 21 de julio de 2022 (*Ver anexo 10, ibídem*)

Manizales, 2 de agosto de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00395
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede en la presente acción ejecutiva, promovida por el señor **Marino Castaño Carmona**, en contra del señor **Diego Enciso Crisóstomo**, se dispone incorporar y poner en conocimiento de la parte interesada los memoriales allegados por las entidades requeridas- Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional-, quienes aportan los datos de ubicación registrados en sus bases de datos a nombre del ejecutado, en cumplimiento a lo solicitado por el Despacho, a fin lograr la notificación personal del mismo; en consecuencia, se dispone tenerlos en cuenta, a saber:



(...)

Grado: Mayor
Nombres: DIEGO ENCISO CRISOSTOMO
Cedula de ciudadanía: 11.445.342
Celular: 320 294 8709
Cargo: En el SIATH figura en el Comando de Agrupación de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" - ESPOL.
Dirección de la residencia: Calle 22 No 1c-74 Barrio Bellavista
Ciudad: Santa Marta

Grado actual: Mayor
Nombres y Apellidos: DIEGO ENCISO CRISOSTOMO. CC: 11445342
Unidad actual: Unidad Comando de Agrupación Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", Avenida Boyacá No. 142A – 55, Bogotá, D.C.
Correo electrónico: diego.enciso@correo.policia.gov.co

Conforme a ello, se enviarán las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia (CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente para lograr la notificación de la persona ejecutada en principio a la dirección electrónica que ahora se reporta por la dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022. La parte actora estará atenta a dicho acto procesal.

En caso de ser fallida la mentada diligencia, la misma deberá realizarse a la dirección física indicada por la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de conformidad a las normas que regulan su trámite (Art. 291 y s.s. del C.G.P.) debiendo la parte actora estar atenta y prestar la colaboración correspondiente a dicho Centro de apoyo judicial.

De otro lado y aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal a su cargo, en este caso la materialización efectiva de la notificación a la persona ejecutada, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal que legalmente corresponda, con las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar. Para tal fin se tendrán en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.



NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e839f067f173671a62e97308ebe49b5c70747d504e1fa33e226564c40cc4798**

Documento generado en 03/08/2022 11:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>